SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II POR LA GR. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE IND.S — AÑO DE 1835

Estos fines se abonarán los mil duros a cada uno de los ayuntamientos que estuvieren adelantados, debiendo suspender en otros tanto, según justificación resultare en el mes siguiente de Septiembre al Intdte., y por el concepto de que esta suma fue para su adelantamiento a la premura con que la Ciudad debe verificarlo, y sin que haya efecto por ningún otro ni en otro tiempo. Y en cuanto todos pidan este sobrante, se pase copia de este dictamen al Intendente municipal para que se lleve en efecto la determinado por el Sr. Gefe Polítco de la Provincia, atendiendo a los Alcaldes el pago del sobrante desde dos de Enero de este año en que se dio principio a las actuaciones de quinta hasta el veinte y tres del presente mes en que se remitieron los quintos a la Capital con sus correspondientes documentos.

Expositor dias en q.e se han de verificar los pagos.

El Sr. Regidor Decano D. Nicolas Lambeito Presidente en este acto hace presente a este Ayunt.to haber sido llamado en la mañana del dia de hoy por el Sr. Gef.e Político y Militar de esta Plaza a instancia de varios labrador pagando la cantidad de mil reales exportados del pueblo de Pedroso este estando señalado y el dia tres de Domingo de cada mes, advirtiendole de que